



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2021-00176-00
Demandante: Nefroboyacá S.A.S.
Demandado: Superintendencia Nacional de Salud y otros

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso continuar con la siguiente etapa procesal, de no ser porque se advierte que se encuentra pendiente la notificación del auto admisorio de la demanda al agente liquidador de Cafesalud E.P.S. S.A en Liquidación, quien fue vinculado a este proceso en ese proveído.

En ese contexto, este Despacho ordena, **EFFECTÚESE POR SECRETARÍA** la referida notificación al señor Felipe Negret Mosquera, a los siguientes correos electrónicos: fnegret@negret-ayc.com, mandatocafesalud@atebsoluciones.com, atebsolucionesempresariales@gmail.com, los cuales fueron informados por la Superintendencia Nacional de Salud en su contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ef2dd94f2c12b6e54d5fb4b07279471f7957c7beca611cb785f282bb460fdc**

Documento generado en 25/07/2023 01:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>